



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 703- 2010 -A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 16 de Diciembre del 2010.

VISTO

El informe N° 784-2010-MDBSH/DIODU de fecha 06 de Diciembre de 2010, del encargado de la Dirección de infraestructura, Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en la cual solicita la Aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de Obra del Proyecto: "Construcción del Jardín de Niños N° 291 de la AA.VV San Juan (1° Etapa) en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia-Región San Martín", y según Acta de Sesión Ordinaria N° 022 de fecha 06/12/2010 y Acuerdo N° 287 se aprobó la Liquidación Técnica-Financiera de Obra mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de iniciar la Aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera de Obra del Proyecto: "Construcción del Jardín de Niños N° 291 de la AA.VV San Juan (1° Etapa) en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia-Región San Martín.", es necesario aprobar la Liquidación Técnica- Financiera de Obra.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 43 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura Obras y Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica-Financiera de Obra del Proyecto "Construcción del Jardín de Niños N° 291 de la AA.VV San Juan (1° Etapa) en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia-Región San Martín", cuyo monto asciende **S/. 241, 964.76** (Doscientos Cuarenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con 76/100 Nuevos Soles), con código SNIP 80733-Viable, que cuenta con la opinión favorable de la OPI según el formato SNIP 04 correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera del proyecto: "Construcción del Jardín de Niños N° 291 de la AA.VV San Juan (1° Etapa) en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia-Región San Martín"

ARTICULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO

CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE